**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
***SECRETARÍA MUNICIPAL***

000233

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2016**

**Cerrillos,** 03 FEB. 2016

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/2965/2015; el Ordinario N°2080/2015 y fotocopia de la Resolución Exenta N°1162-2015/SPS del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Resolución Exenta N°1162-2015/SPS, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región Metropolitana de Santiago, aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Transferencia de Recursos, Programa "Fondo Concursable de Habilitación de Espacios Públicos Infantiles" suscrito con esta Municipalidad.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA "FONDOS CONCURSABLE HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES",** de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región Metropolitana de Santiago, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A., y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. **Objeto:** Que, en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana encomienda a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien acepta, la ejecución del Proyecto "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", en adelante "el Proyecto", en la comuna de Cerrillos, de conformidad con lo establecido en el convenio y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°622, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución de este Programa, la cual se entiende formar parte integrante del convenio.

1.2. **Acciones a Desarrollar:** Junto con lo establecido en la cláusula anterior y siguiente, y sin perjuicio de lo señalado en la Modalidad ya referida, la Municipalidad al ejecutar el Programa se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Ejecutar el Proyecto aprobado por la SEREMI, el cual pasa a formar parte integrante de este convenio.
2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI y la División de Promoción y Protección Social, según corresponda, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima de este convenio y el punto 6.3 de la Modalidad.

3. Aportar recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
4. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
5. Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinarse con el profesional a cargo de la administración del Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC) en la Municipalidad, el que debe ser funcionario con responsabilidad administrativa.
6. Remitir a la SEREMI copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.

1.3. **Obligaciones.**

1.3.1. La **Municipalidad,** tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda de este convenio.
b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa señalado, ajustándose a lo dispuesto en este convenio.
c) Poner a disposición y entregar de manera oportuna a la SEREMI respectiva todos los antecedentes requeridos por la SEREMI, y los Informes Técnicos de Avance y Final consignados en este convenio.
d) Ingresar los informes Técnicos y de Inversión en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI.
e) Crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de estos Fondos, denominada "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", que destinarán exclusivamente para el orden contable del Programa.
f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo segunda letra c) de este convenio.
g) Dar cumplimiento a la "Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015", aprobada por Resolución Exenta N°0622, de 28 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
h) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

1.3.2. La **SEREMI**, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.
b) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena de este convenio.
c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.

d) Dar cumplimiento a la "Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo Concursable de iniciativas para la infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015", aprobada por Resolución Exenta N°0622, de 28 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Proyecto.

1.4. **Instrumentos Técnicos.** Para el adecuado cumplimiento de este convenio, la SEREMI pondrá a disposición de la Municipalidad, en el Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto, tales como:

1) Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Fondo Concursable de iniciativas para la Infancia, para la Habilitación de Espacios Públicos Infantiles, año 2015", del Ministerio de Desarrollo Social año 2015.
2) Formato de Informe Técnico de Avance y Final.
3) Formatos de Informe Financiero Mensual y Final.
4) Otros documentos pertinentes para el adecuado cumplimiento del convenio.

1.5. **Transferencia de recursos.** Para le ejecución de este convenio, la SEREMI transferirá a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cantidad de **$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 002 "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia", de la Ley de Presupuesto vigente para el año 2015.

1.5.1. La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe este convenio.

1.5.2. Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

1.6. **De la vigencia del Convenio y del Programa.**

1.6.1. **De la vigencia del Convenio**. El convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente dentro de los 60 días hábiles de terminada la ejecución del Proyecto, para efectos de la entrega y revisión de informes finales, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

1.6.2. **De la ejecución del Programa.** A partir de la fecha de transferencia de los recursos por parte de la SEREMI, comenzará a considerarse el plazo de ejecución del proyecto, el cual tendrá una duración de 12 meses, de conformidad al proyecto presentado.

1.6.2.1. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, a solicitud de la Entidad Ejecutora, en base a motivos calificados.

1.7. **Asistencia Técnica.** Para la implementación del Proyecto, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, siendo el/la Encargado/a Regional de Chile Crece Contigo quien realice el acompañamiento técnico, el cual contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad.

1.7.1. El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

1.7.2. Del mismo modo, la División de Promoción y Protección Social, asignara un profesional a cargo del Programa a nivel nacional, que ofrecerá asistencia técnica a los equipos regionales.

1.8. **Informes Técnicos.**

1.8.1. **De los informes Técnicos de Avance y Final.** Iniciada la ejecución del proyecto, la Municipalidad entregará a la SEREMI respectiva, un informe técnico de avance, una vez cumplidos sesenta (60) días corridos desde el traspaso de los recursos (de acuerdo al formato electrónico disponible en SIGEC). El mismo deberá ser enviado también por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del informe a la Oficina de Partes de la SEREMI correspondiente.

1.8.1.1. El informe **Técnico de Avance** deberá dar cuenta, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Fondo.

1.8.1.2. El informe **Técnico final** deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles, una vez concluida la ejecución del Proyecto, y deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto, y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de los obstaculizadores y facilitadores durante el proceso de ejecución.
- Registro Fotográfico ex – ante y ex – post.
- A efectos de velar por la sustentabilidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá por escrito, de las acciones que tomará para la mantención y seguimiento de la iniciativa a implementar al menos por dos años, a través de "Formulario firma compromiso trabajo intersectorial".
- Formato de Evaluación estará disponible en SIGEC.

1.9. **De la Rendición de Cuentas y Revisión de Informes.** El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI respectiva, será

responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir comprobante de ingreso de los fondos entregados.
- Exigir informes mensuales de inversión.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

1.9.1. Por lo anterior, la Municipalidad deberá entregar a la SEREMI, los siguientes documentos:

- Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
- Informes Financieros Mensuales que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".
- Informe Financiero Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a usuarios y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto, en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

1.9.2. El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI respectiva, revisará los informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarsele por escrito dentro de los (2) días hábiles, siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y/o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la fecha de su recepción.

1.9.3. Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

1.10. **Contrapartes Técnicas.** Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, cada una de las partes designará un "Contraparte Técnica".

1.10.1. La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

1.10.2. La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa, designado por el Alcalde.

1.11. **Término Anticipado del Convenio.** En caso que la Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en este convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en este convenio o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para efectos de proceder a poner término anticipado a este convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

1.11.1. La Municipalidad dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI revisará dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

1.11.2. En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

1.11.3. La Municipalidad tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

1.11.4. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones planteados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, serán considerados como un incumplimiento grave de este convenio, virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

1.12. **Utilización de los Recursos.**

a) Destino de los recursos. Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de este convenio, en conformidad con lo establecido en éste y en la Modalidad, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

000233

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2016**

b) Redistribución. La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del proyecto, entre los distintos objetivos, o dentro de un mismo objetivo. Al efectuar la redistribución, deberá ajustarse a lo establecido en el Plan de Cuentas de esta modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa. En ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem transferencias a usuarios, al ítem gastos internos.

Para realizar esta redistribución, la Municipalidad deberá solicitar autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. Ésta podrá o no autorizar la retribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La solicitud de Redistribución Presupuestaria debe hacerse con un plazo máximo de 30 días corridos, previo a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto. Corresponderá a la SEREMI respectiva dar respuesta en un plazo máximo de 10 días corridos desde la recepción de la solicitud.

c) Restitución de Excedentes. De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la SEREMI dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación y/o rechazo definitivo del Informe final de Inversión.

d) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto de Intervención Comunal.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.42 y 114.05.42 "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles".

4. El Director de Desarrollo Comunitario, velará por el cumplimiento de este Convenio.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2016**

**AAG/CUCH/cas.**

**Distribución:**
**Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social**
Dirección de Desarrollo Comunitario
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página web.

**I.Municipalidad de Cerrillos**
**Alcaldía**

**PROVIDENCIA Nº 100** 0002965
**CERRILLOS** 31 DIC 2015

**DE** ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 4 ENE. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Decrétese Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad De Transferencia de Recursos, Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y Municipalidad de Cerrillos, en virtud a lo indicado en Ord. N° 2080 y Res. Exenta N° 1162 de la Seremi de Desarrollo Social

**PARA**

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

**PLAZO**

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

**SEGUNDO TRAMITE**

**ALCALDE (S)**

Pase a: _____

SEREMI
Región Metropolitana de Santiago
Ministerio de Desarrollo Social

**ORD.: N° 2080 /**

**ANT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.**

**MAT.: Envía copia de Resolución exenta.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
N° Ingreso: 6251

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
30 DIC 2015
ALCALDE

**SANTIAGO,** 19 DIC 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL REGION METROPOLITANA**

**A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

Por intermedio del presente, adjunto a Ud. Copia de la siguiente documentación:

| N° RES. EXENTA Y FECHA | MATERIA |
|---|---|
| 1162/14.12.2015 | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa "Fondo Concursable de Habilitación de Espacios Públicos Infantiles". |

Sin otro particular, me despido atentamente,

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPOLITANA SANTIAGO

**MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.**
**Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.**

CEdV/iis

C.c.:
-Encargado Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM.
-Secretaria, Seremi de Desarrollo Social RM.
-Of. De Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.
85012B715

SEREMI DESARROLLO SOCIAL
REGION METROPOLITANA
14 DIC 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa: "Fondo Concursable de Habilitación de Espacios Públicos Infantiles", Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos**.

**RES. EX.** **N°** 1162 **-2015/SPS.**

**SANTIAGO,** 14 DIC 2015

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución Exenta N° 0622 del 28 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa: "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles" del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015; en la resolución exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2°. Que en este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el programa "Fondo Concursable de Habilitación de Espacios Públicos Infantiles", que tiene por objeto generar mejores condiciones de habitabilidad para niños y niñas de primera infancia, promoviendo y potenciando su desarrollo integral, a través de la habilitación de espacios públicos comunitarios de recreación y juego infantil, que contribuyan a desarrollar acciones y/o actividades para su participación social en el territorio.

3°. Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

4°. Que, la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 002, en su glosa N°01, considera los recursos necesario para financiar la ejecución del programa 'Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia".

5°. Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles" sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones de habitabilidad, acceso y seguridad necesarias para promover el cuidado, desarrollo y participación social infantil en los espacios públicos.

6º. Que, en razón de lo anterior se convocó a la Municipalidad de Cerrillos para ejecutar el Programa ya identificado en los considerandos precedentes en su versión 2015 en esa comuna. En señal de aceptación de la precedente invitación dicha entidad ejecutora formuló un proyecto a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) con fecha 07/10/2015, el que fue aprobado por la Analista del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el 08/10/2015, entendiéndose éste como parte integrante de la presente resolución.

7º. Que mediante Resolución Exenta Nº 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integra a la Infancia "Chile Crece Contigo", Subsistema "Chile Solidario" y Subsistema "Seguridades y Oportunidades".

**R E S U E L V O:**

**PRIMERO:**

**APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 20/10/2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de un proyecto a ejecutarse en dicha comuna, ello en el marco del Programa denominado: "Fondo Concursable de Habilitación de Espacios Públicos Infantiles, año 2015", que es del siguiente tenor:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA "FONDO CONCURSABLE HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES"**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**Y**

**Municipalidad de Cerrillos**

En Santiago , a 20 de Octubre de 2015, entre el Secretaria Ministerial de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana , en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A. , ambos domiciliados para estos efectos en Bandera #46, piso 3 , comuna de Santiago , Región Metropolitana ; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cerrillos , en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Piloto Lazo 120 , comuna de Cerrillos , Región Metropolitana ; y




CONSIDERANDO:

· Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado a través de la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

· Que en este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el programa "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", que tiene por objeto generar mejores condiciones de habitabilidad para niños y niñas , promoviendo y potenciando su desarrollo integral, a través de la habilitación de espacios públicos comunitarios de recreación y juego infantil, dirigidos a la primera infancia.

· Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

· Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles" sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las mejores condiciones de habitabilidad a través de espacios comunitarios de recreación y juego infantil que favorezcan el desarrollo infantil.

· Que, mediante Resolución Exenta N° 0622, de fecha 28 de julio 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015", en adelante "la Modalidad".

Que el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 1436, de 11 de septiembre del año 2013, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

Que, en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana encomienda a la Ilustre **Municipalidad de Cerrillos**, quien acepta, la ejecución del Proyecto "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", en adelante "el Proyecto", en la comuna de **Cerrillos**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 0622, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

Junto con lo establecido en la cláusula anterior y siguiente, y sin perjuicio de lo señalado en la Modalidad ya referida, la Municipalidad al ejecutar el Programa se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Ejecutar el Proyecto aprobado por la SEREMI, el cual pasa a formar parte integrante de este convenio.

2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI y la División de Promoción y Protección Social, según corresponda, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio y el punto 6.3 de la Modalidad.

3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.

4. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.

5. Nombrar un encargado comunal del Proyectc, que deberá coordinarse con el profesional a cargo de la administración del Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC) en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.

6. Remitir a la SEREMI copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES

La MUNICIPALIDAD, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio.

c) Poner a disposición y entregar de manera oportuna a la SEREMI respectiva todos los antecedentes requeridos por la SEREMI, y los Informes Técnicos de Avance y Final consignados en el presente convenio.

e) Ingresar los informes Técnicos y de Inversión en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI.

f) Crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de estos Fondos, denominada "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

g) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decimo segunda letrac) del presente convenio.

h) Dar cumplimiento a la "Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015", aprobada por Resolución Exenta N° 0622, de 28 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

i) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

La SEREMI, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.

c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.

d) Dar cumplimiento a la "Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos

Infantiles, año 2015", aprobada por Resolución Exenta N° 0622, de 28 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Proyecto.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la SEREMI pondrá a disposición de la Municipalidad, en el Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto, tales como:

1) Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015", del Ministerio de Desarrollo Social año 2015.

2) Formato de Informe Técnico de Avance y Final.

3) Formatos de Informe Financiero Mensual y Final.

4) Otros documentos pertinentes para el adecuado cumplimiento del convenio.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos , la cantidad de $ 5.000.000 ( cinco millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002 "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia", de la Ley de Presupuestos vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente dentro de los 60 días hábiles de terminada la ejecución del Proyecto, para efectos de la entrega y revisión de informes finales, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A partir de la fecha de transferencia de los recursos por parte de la SEREMI, comenzará a considerarse el plazo de ejecución del proyecto, el cual tendrá una duración de **8** meses, de conformidad al proyecto presentado.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, a solicitud de la Entidad Ejecutora, en base a motivos calificados.

SEPTIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Proyecto, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, siendo el/la Encargado/a Regional de Chile Crece Contigo quien realice el acompañamiento técnico, el cual contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

Del mismo modo, la División de Promoción y Protección Social, asignará un profesional a cargo del Programa a nivel nacional, que ofrecerá asistencia técnica a los equipos regionales.

OCTAVA: INFORMES TÉCNICOS

De los Informes Técnicos de Avance y Final.

Iniciada la ejecución del proyecto, la Municipalidad entregará a la SEREMI respectiva, un informe técnico de avance, una vez cumplidos sesenta (60) días corridos desde el traspaso de recursos (de acuerdo al formato electrónico disponible en SIGEC). El mismo deberá ser enviado también por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del informe a la Oficina de Partes de la SEREMI correspondiente.

El Informe Técnico de Avance deberá dar cuenta, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Fondo.

El Informe Técnico final deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles, una vez concluida la ejecución del Proyecto, y deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto, y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

- Breve descripción de los obstaculizadores y facilitadores durante el proceso de ejecución.

- Registro Fotográfico ex - ante y ex –post.

- A efectos de velar por la sustentabilidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá por escrito, de las acciones que tomará para la mantención y seguimiento de la iniciativa a implementar al menos por dos años, a través de "Formulario firma compromiso trabajo intersectorial".

- Formato de Evaluación estará disponible en SIGEC

NOVENA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y REVISIÓN DE INFORMES

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI respectiva, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir comprobante de ingreso de los fondos entregados.

- Exigir Informes mensuales de inversión.

- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados .

Por lo anterior, la Municipalidad deberá entregar a la SEREMI, los siguientes documentos:

- Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.

- Informes Financieros Mensuales que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico

en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".

Informe Financiero Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a usuarios y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto, en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI respectiva, revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y/o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los cinco los dos (2) días hábiles, siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

DECIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa, designado por el Alcalde.

DÉCIMO PRIMERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso que la Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

La Municipalidad dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI revisará dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

La Municipalidad tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a que se obliga la Municipalidad,

no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones planteados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, serán considerados como un incumplimiento grave del presente convenio, virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

DECIMO SEGUNDA: UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

a) Destino de los recursos. Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, en conformidad con lo establecido en éste y en la Modalidad, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

b) Redistribución. La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del Proyecto, entre los distintos objetivos, o dentro de un mismo objetivo. Al efectuar la redistribución, deberá ajustarse a lo establecido en el Plan de Cuentas de esta modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa. En ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem transferencias a usuarios, al ítem gastos internos.

Para realizar esta redistribución, la Municipalidad deberá solicitar autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. Ésta podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La solicitud de Redistribución Presupuestaria debe hacerse con un plazo máximo de 30 días corridos, previo a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto. Corresponderá a la SEREMI respectiva dar respuesta en un plazo máximo de 10 días corridos desde la recepción de la solicitud.

c) Restitución de Excedentes. De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la SEREMI dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación y/o rechazo definitivo del Informe final de Inversión.

d) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto de Intervención Comunal.

DECIMO TERCERA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana , don(ña) María Eugenia Fernández A. , consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Arturo Aguirre Gacitúa , consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social)."

Firmado por doña María Eugenia Fernández A., Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde(sa) de la Municipalidad de Cerrillos.

**SEGUNDO:**

**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Cerrillos la suma de $5.000.000 (Cinco millones de pesos), correspondiente al total comprometido en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Ello en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a esta transferido con anterioridad por esta Seremi.

**TERCERO:**

**IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 002, que considera los recursos necesarios para financiar la ejecución del programa "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia".

**CUARTO:**

**RATIFÍCASE** la aprobación dada por la analista del Subsistema Chile Crece Contigo y el analista financiero contable el día 08/10/2015, al proyecto y la distribución presupuestaria inicial ingresados por el ejecutor en el SIGEC el día 07/10/2015.

**QUINTO:**

**REMÍTASE** una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva, una copia de la presente resolución exenta y un original del convenio predicho a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, e igualmente, otros tantos a la División de Promoción y Protección Social del mismo Ministerio.

**Anótese y Comuníquese.**

**MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**DE DESARROLLO SOCIAL**
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Seremi de Desarrollo Social ASESOR JURIDICO
José Miguel Guerra G.
Asesor Jurídico

CEdV/GPA/LRS

Programa 06 Asignación 24 03 002
Monto $ 15.000.000
Comprometido $ 10.000.000
Presente documento $ 5.000.000
Saldo sin comprometer $ 0
Fecha: 11 DIC 2015

**DIST:**

- Municipalidad de Cerrillos (2 ejemplares del convenio original y 1copia de la resolución)
- Departamento de Presupuesto y Finanzas de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. (1 ejemplar del convenio original y 1 copia de la resolución)
- División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social. (1 ejemplar del convenio original y 1 copia de la resolución)
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana. (1 ejemplar del convenio original y 1 copia de la resolución).
- Contador Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana. (1 copia de la resolución)

(SISCO SEREMI: 230842915)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA "FONDO CONCURSABLE HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES"**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**Y**

**Municipalidad de Cerrillos**

En Santiago , a 20 de Octubre de 2015, entre el **Secretaria Ministerial de Desarrollo Social**, a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana** , en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A. , ambos domiciliados para estos efectos en Bandera #46, piso 3 , comuna de Santiago , Región Metropolitana ; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** , en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Piloto Lazo 120 , comuna de Cerrillos , Región Metropolitana ; y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado a través de la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

- Que en este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el programa "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", que tiene por objeto generar mejores condiciones de habitabilidad para niños y niñas , promoviendo y potenciando su desarrollo integral, a través de la habilitación de espacios públicos comunitarios de recreación y juego infantil, dirigidos a la primera infancia.

- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles" sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las mejores condiciones de habitabilidad a través de espacios comunitarios de recreación y juego infantil que favorezcan el desarrollo infantil.

- Que, mediante Resolución Exenta N° 0622, de fecha 28 de julio 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015", en adelante "la Modalidad".

- Que el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 1436, de 11 de septiembre del año 2013, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

**PRIMERA: OBJETO**

Que, en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana encomienda a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien acepta, la ejecución del Proyecto "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", en adelante "el Proyecto", en la comuna de Cerrillos, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 0622, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR**

Junto con lo establecido en la cláusula anterior y siguiente, y sin perjuicio de lo señalado en la Modalidad ya referida, la Municipalidad al ejecutar el Programa se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Ejecutar el Proyecto aprobado por la SEREMI, el cual pasa a formar parte integrante de este convenio.

2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI y la División de Promoción y Protección Social, según corresponda, en virtud de lo establecido en la

cláusula séptima del presente convenio y el punto 6.3 de la Modalidad.

3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.

4. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.

5. Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinarse con el profesional a cargo de la administración del Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC) en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.

6. Remitir a la SEREMI copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.

**TERCERA: OBLIGACIONES**

La **MUNICIPALIDAD**, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio.

c) Poner a disposición y entregar de manera oportuna a la SEREMI respectiva todos los antecedentes requeridos por la SEREMI, y los Informes Técnicos de Avance y Final consignados en el presente convenio.

e) Ingresar los informes Técnicos y de Inversión en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI.

f) Crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de estos Fondos, denominada "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

g) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decimo segunda letrac) del presente convenio.

h) Dar cumplimiento a la "Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015", aprobada por Resolución Exenta N° 0622, de 28

de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

i) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

La **SEREMI,** tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.

c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.

d) Dar cumplimiento a la "Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015", aprobada por Resolución Exenta N° 0622, de 28 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Proyecto.

**CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS**

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la SEREMI pondrá a disposición de la Municipalidad, en el Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto, tales como:

1) Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015", del Ministerio de Desarrollo Social año 2015.

2) Formato de Informe Técnico de Avance y Final.

3) Formatos de Informe Financiero Mensual y Final.

4) Otros documentos pertinentes para el adecuado cumplimiento del convenio.

**QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos , la cantidad de $ 5.000.000 ( cinco millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002 "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia", de la Ley de Presupuestos vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

**SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA**

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente dentro de los 60 días hábiles de terminada la ejecución del Proyecto, para efectos de la entrega y revisión de informes finales, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A partir de la fecha de transferencia de los recursos por parte de la SEREMI, comenzará a considerarse el plazo de ejecución del proyecto, el cual tendrá una duración de 12 meses, de conformidad al proyecto presentado.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, a solicitud de la Entidad Ejecutora, en base a motivos calificados.

**SEPTIMA: ASISTENCIA TÉCNICA**

Para la implementación del Proyecto, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, siendo el/la Encargado/a Regional de Chile Crece Contigo quien realice el acompañamiento técnico, el cual contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

Del mismo modo, la División de Promoción y Protección Social, asignará un profesional a cargo del Programa a nivel nacional, que ofrecerá asistencia técnica a los equipos regionales.

**OCTAVA: INFORMES TÉCNICOS**

De los Informes Técnicos de Avance y Final.

Iniciada la ejecución del proyecto, la Municipalidad entregará a la SEREMI respectiva, un informe técnico de avance, una vez cumplidos sesenta (60) días corridos desde el traspaso de recursos (de acuerdo al formato electrónico disponible en SIGEC). El mismo deberá ser enviado también por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del informe a la Oficina de Partes de la SEREMI correspondiente.

El Informe **Técnico de Avance** deberá dar cuenta, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Fondo.

El Informe **Técnico final** deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles, una vez concluida la ejecución del Proyecto, y deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto, y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

- Breve descripción de los obstaculizadores y facilitadores durante el proceso de ejecución.
- Registro Fotográfico ex - ante y ex -post.

- A efectos de velar por la sustentabilidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá por escrito, de las acciones que tomará para la mantención y seguimiento de la iniciativa a implementar al menos por dos años, a través de "Formulario firma compromiso trabajo intersectorial".

- Formato de Evaluación estará disponible en SIGEC

**NOVENA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y REVISIÓN DE INFORMES**

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI respectiva, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir comprobante de ingreso de los fondos entregados.
- Exigir Informes mensuales de inversión.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados .

Por lo anterior, la Municipalidad deberá entregar a la SEREMI, los siguientes documentos:

- Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
- Informes Financieros Mensuales que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".

· Informe Financiero Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a usuarios y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto, en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI respectiva, revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y/o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los cinco los dos (2) días hábiles, siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

**DECIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa, designado por el Alcalde.

**DÉCIMO PRIMERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

En caso que la Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante

resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

La Municipalidad dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI revisará dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

La Municipalidad tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones planteados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, serán considerados como un incumplimiento grave del presente convenio, virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

**DECIMO SEGUNDA: UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

a) Destino de los recursos. Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, en conformidad con lo establecido en éste y en la Modalidad, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

b) Redistribución. La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del Proyecto, entre los distintos objetivos, o dentro de un mismo objetivo. Al efectuar la redistribución, deberá ajustarse a lo establecido en el Plan de Cuentas de esta modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa. En ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem transferencias a usuarios, al ítem gastos internos.

Para realizar esta redistribución, la Municipalidad deberá solicitar autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. Ésta podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La solicitud de Redistribución Presupuestaria debe hacerse con un plazo máximo de 30 días corridos, previo a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto. Corresponderá a la SEREMI respectiva dar respuesta en un plazo máximo de 10 días corridos desde la recepción de la solicitud.

c) Restitución de Excedentes. De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la SEREMI dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación y/o rechazo definitivo del Informe final de Inversión.

d) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto de Intervención Comunal.

**DECIMO TERCERA: PERSONERÍAS**

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana , don(ña) María Eugenia Fernández A. , consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Arturo Aguirre Gacitúa , consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).

| | |
|---|---|
| ARTURO AGUIRRE GACITÚA<br>ALCALDE(SA)<br>MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS | MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.<br>SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, METROPOLITANA |

# CHILE CRECE CONTIGO - Formulario de Presentación de Proyectos - HEPI Comunitario 2015

**Programa:** FONDO CONCURSABLE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES COMUNITARIOS

**Fecha:** 28/09/2015

**Región:** METROPOLITANA

**Monto del Proyecto:** 5.000.000

**Provincia:** SANTIAGO

**Red comunal de:** CERRILLOS

**Cobertura Actual*:** 250

Cantidad de niños y niñas beneficados/as directamente

**Cobertura Esperada*:** 500

Cantidad de niños y niñas beneficiados/as posterior a la ejecucion del Proyecto

## DATOS GENERALES

**Nombre del Proyecto:*** ESPACIO INFANTIL SALA ESTIMULACIÓN CHILE CRECE CONTIGO, CERRILLOS

Aludir al producto a lograr sin nombre de fantasia

**Duración en meses:*** 8

Minima de 4 meses, maxima de 12 meses

**Fecha de inicio:*** 01/10/2015

**Fecha de Término:** 01/07/2016

## DATOS DEL DIRECTOR (a) DE DESARROLLO COMUNAL, DIDECO*

**Nombre Completo:*** SERGIO ESPINOZA MENDEZ

**Profesión*:** PROFESOR DE ESTADO

Teléfono: * 28707887 Correo Electrónico:* sergioespinozam@hotmail.com

Nombre Completo:** CARMEN FUENTES VILLALÓN

Institución:** DIDECO

Profesión** EDUCADORA DE PÁRVULOS

Unidad:** PRIMERA INFANCIA

Teléfono:** 25308662 Correo Electrónico:* carfuvi14@gmail.com

[illegible]

N° de Actores: 16

| Institución/Organización* | Nombre del Representante* | Correo Electrónico* |
|---|---|---|
| DIDECO | SERGIO ESPINOZA | sergioespinozam@hotmail.com |
| PRIMERA INFANCIA | CARMEN FUENTES | carfuvi14@gmail.com |
| J.I. EL MIRADOR | GISELA RIQUELME | sjmirador@gmail.com |
| J.I. SALOMÓN SACK | GIGLIOLA ALVARADO | salomonsack5@gmail.com |
| J.I. RIO MAGDALENA | MARICEL ESPINOZA | riomagdalena540@gmail.com |
| J.I. ANGEL FANTUZZI | MARLENE ZABALA | j.fantuzzi@gmail.com |
| J.I. CARDENAL SILVA HENRIQUEZ | PAOLA ADASME | salacuna.raulsilvah@gmail.com |
| J.I. RAYITO DE SOL | REMI SANCHEZ | remi.sanchez.r@junjired.cl |
| J.I. VISTA ALEGRE | VICTORIA ARAVENA | victoria.aravena.a@junired.cl |
| J.I. LAS TORRES | DANIELA VALENZUELA | daniela.valenzuela.a@junjired.cl |
| J.I. MI REFUGIO | MARIA ISABEL FLORES | jimirefugio@hotmail.com |
| OPD | MARIA JOSE FARÍAS | majosefarias@gmail.com |
| RIJ | PABLO SELLES | rijcerrillos@gmail.com |
| PROGRAMA DISCAPACIDAD | CLAUDIA PEÑA | claudiapv27@hotmail.com |
| CESFAM SOFÍA PINCHEIRA | PATRICIA HERNÁNDEZ | p.hernandez.castaneda@gmail.com |
| CESFAM NORMAN VOULLIEME | LEYLA CORTES | cortesvergaraleyla@gmail.com |
| | | |
| | | |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|---|---|
| OBJETIVO GENERAL | Promover y potenciar el desarrollo integral de niños y niñas de primera infancia, a través de la habilitación de espacios públicos comunitarios de recreación y juego infantil. |
| Objetivo Específico 1 | Habilitar con equipamiento necesario, espacios públicos de administración municipal, que no estén debidamente habilitados para el acceso y uso adecuado por parte de niños y niñas de primera infancia de la comuna |
| Objetivo Específico 2 | Mejorar y/o adecuar infraestructura, en aquellos espacios públicos de administracion municipal, que no estén debidamente habilitados para el acceso y uso adecuado por parte de niños y niñas de primera infancia de la comuna. |
| Objetivo Específico 3 | Generar acciones y actividades que promuevan la participacion social de los niños y niñas de primera infancia de la comuna, en los espacios públicos de administración municipal. (Obligatorio desarrollar) |

**ACERCA DEL PROYECTO**

**Breve Descripción del Proyecto: ***
(explicar en términos cuantificables y medibles)

La sala de estimulación Chile Crece Contigo de la comuna, se encuentra inserto un espacio comunitario "Casa del Dirigente", el cual es de administración municipal. Dicho espacio es compartido con otros programas municipales, como: Programa dicspacidad, talleres municipales, sala de computación, entre otros. Posee áreas verdes, propicio para la habilitación de juegos infantiles. Estos juegos quedarán disponibles para los niños y niñas que asisten a la sala de estimulación y para las familias que participan en la Casa del Dirigente, apróximadamente 500 niños/as al mes. Además, para promover la participación de los niños y niñas, se incorporará la creción de un mosaico en una de las murallas del espacio comunitario.

**Justificación: ***
(Señalar problema central que da origen al proyecto)

El objetivo de nuestro programa es potenciar y favorece el desarrollo integral de niños y niñas, y entregar adecuadas condiciones en el entorno, para que crezcan y se desenvuelvan saludablemente. En el sector que se encuentra la Sala de Estimulación, se observa ausencia de juegos infantiles, lo cual imposibilita a los niños, niñas y sus familias contar con un espacio recreativo para compartir con sus pares. Será fundamental, contar con juegos infantiles adecuados para la edad y que faciliten el desarrollo de sus potencialidades y capacidades; siendo un espacio abierto a la comunidad, inclusivo y seguro. Dichos juegos serán de tamaño adecuado para la primera infancia, por lo que los niños de 8 a más años puedan darse cuenta que estos juegos no son para ellos si no que para niños más pequeños

**Objetivo General: ***

Promover y potenciar el desarrollo integral de niños y niñas de primera infancia, a través de la habilitación de espacios públicos comunitarios de recreación y juego infantil.

**Objetivos Específicos: ***

Mejorar y/o adecuar infraestructura, en aquellos espacios públicos de administración municipal, que no estén debidamente habilitados para el acceso y uso adecuado por parte de niños y niñas de primera infancia de la comuna. Generar acciones y actividades que promuevan la participación social de los niños y niñas de primera infancia de la comuna, en los espacios públicos de administración municipal.

**Sustentabilidad: *** ¿De qué manera la propuesta contempla mecanismos que aseguraran su sutentabilidad en el tiempo una vez finalizado el proyecto? ¿cual es el compromiso de las instituciones involucradas respecto de la mantención de la iniciativa una vez que finalice la ejecución?

El proyecto asegura su sustentabilidad en el tiempo, ya que el equipamiento otorgado será instalado en un espacio comunitario protegido y a disposición de los profesionales y técnicos de los diferentes programa, quienes trabajan con infancia. Cabe señalar que todas las instituciones involucradas en el proyecto, en conjunto con la coordinadora comunal, llevaran a cabo todas las actividades propuestas mediante el trabajo en conjunto con la red comunal y entidades municipales.Ademas el municipio se compromete con los aportes de este para continuidad del proyecto al finalizar la ejecucion. Además mencionar que personal de aseo y ornato del muncipio se comprometerá a la mantención y al aseo del proyecto, así como la mano de obra y la coordinacion del proyecto.

CRECE
ntigo

| | |
|---|---|
| Proyecto, Objetivo Específico 1 | Habilitar con equipamiento necesario, espacios públicos de administración municipal, que no estén debidamente habilitados para el acceso y uso adecuado por parte de niños y niñas de primera infancia |
| Productos Asociados | o En función de la habilitación de espacios públicos de administración municipal se podrán habilitar plazas, plazoletas, espacios en zonas costeras o bordes de ríos, lagos, u otros que considere pertinente incorporar.<br><br>o En función de la habilitación y adquisición de equipamiento, se espera la instalación de juegos modulares e interactivos, que permitan promover la convivencia entre niños y niñas; a la vez, que propicien un ambiente y rutinas en torno a actividades organizadas, tales como juegos con piezas que puedan clasificar, ordenar, y organizar, equipamiento para la estimulación y desarrollo psicomotriz, que considere la seguridad, pertinencia cultural, condiciones ambientales propias del contexto social del territorio, y que todas ellas se dirijan a niños y niñas de primera infancia e incorpore además a aquellos niños y niñas con discapacidades. |

| | | | Plazo de Ejecución | |
|---|---|---|---|---|
| Actividades a realizar para cumplir con el producto | Metas Asociadas a Cumplir | Metodología | Desde | Hasta |
| 2. Coodinarse con actores comunitarios con los que se desarrollará el proyecto. | 100% de asistencia reunión explicativa del proyecto | Convocar a reunión para informar sobre proyecto, identificar necesidades y reunir las firmas de compromiso de participacion de actores comunitarios (junta de vecino del sector, comite de allegados, clubes deportivos, centro de madres, clubes de adulto mayor, organizaciones juveniles, etc.), para la ejecucción de acciones tendientes a la sustentabilidad, mantención y seguimiento. Mencionar que la "Casa del Dirigente" es un punto de encuentro de toda la comunidad y las organizaciones que habitan en dicho sector de la comuna, es decir la Villa México, por lo que la convocatoria para difundir este proyecto seria facil de realizar. | 25/09/2015 | 30/09/2015 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5. Difusión del Proyecto. | 100% de la Red Chile Crece Contigo está en conocimiento del proyecto, así como otras entidades municipales. | Informar a través de un documento y/o en una reunión sobre el proyecto para que todas las entidades y programas esten en conocimiento. Al finalizar se realizará una ceremonia de entrega, donde participará toda la comunidad. | 01/10/2015 | 30/11/2015 |
| 6. Recepción y visación de la obra por parte del municipio. | Aprobación de obra por parte del municipio | Se realizará supervisión de obra, semanalmente, por parte del municipio, procurando que la instalación de juegos sea adecuada, segura y sin riesgos para los niños y niñas de la Comuna, y en los plazos establecidos por la empresa a contratar. Una vez terminada la obra se realizará la tradicional corte de cinta por parte de las autoridades del municipio como autoridades de gobierno. Además de la instalacion de una placa en dicho lugar. | 01/11/2015 | 30/11/2015 |

CRECE
contigo

| | |
|---|---|
| Proyecto, Objetivo Específico 2 | Mejorar y/o adecuar infraestructura, en aquellos espacios públicos de administración municipal, que no estén debidamente habilitados para el acceso y uso adecuado por parte de niños y niñas de primera infancia de la comuna. |
| Productos Asociados | o En función de la habilitación de espacios públicos de administración municipal se podrán habilitar plazas, plazoletas, espacios en zonas costeras o bordes de ríos, lagos, u otros que considere pertinente incorporar.<br><br>o En función de la habilitación y adquisición de equipamiento, se espera la instalación de juegos modulares e interactivos, que permitan promover la convivencia entre niños y niñas; a la vez, que propicien un ambiente y rutinas en torno a actividades organizadas, tales como juegos con piezas que puedan clasificar, ordenar, y organizar, equipamiento para la estimulación y desarrollo psicomotriz, que considere la seguridad, pertinencia cultural, condiciones ambientales propias del contexto social del territorio, y que todas ellas se dirijan a niños y niñas de primera infancia e incorpore además a aquellos niños y niñas con discapacidades. |

| | | | Plazo de Ejecución | |
|---|---|---|---|---|
| Actividades a realizar para cumplir con el producto | Metas Asociadas a Cumplir | Metodología | Desde | Hasta |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

CRECE
Contigo

| | |
|---|---|
| Proyecto, Objetivo Específico 3 (Obligatorio desarrollar) | Generar acciones y actividades que promueva la participación social de los niños y niñas de primera infancia de la comuna, en los espacios públicos de administración municipal. |
| Producto Asociado | o En función de promover la participación social de los niños y niñas de primera infancia de la comuna, se espera que se realicen acciones y actividades tales como cabildos infantiles, talleres, plebiscitos, etc., que permitan recoger las opiniones de los niños y niñas respecto del equipamiento, infraestructura y otras temáticas relacionadas con el contenido de los proyectos a implementar. Fundamentalmente interesa que las municipalidades puedan proponer acciones que promuevan los derechos de los niños y niñas, y su participación ciudadana, a través de la consulta de opiniones, brindando el espacio para fortalecer la capacidad de incidir en la toma de decisiones en el ámbito comunal, respecto a cómo se ejecutarán los proyectos. Además pueden incorporarse actividades que promuevan la participación de los niños y niñas durante la implementación y que apunten a promover el sentido de pertenencia, identificación y apropiación del territorio del cual son parte. Estas actividades pueden ser, por ejemplo, murales, mosaicos, huertos infantiles etc. |

| | | Plazo de Ejecución | |
|---|---|---|---|
| Actividades | Metodología | Desde | Hasta |
| Asamblea de primera infancia | Realización de dibujos y collage por parte de los niños y niñas de la comuna, con el fin de abordar distintas temáticas de acuerdo a sus necesidades e intereses (derechos de los niños y niñas, mejoramiento de espacios, entre otros) | 01/10/2015 | 31/07/2016 |
| Creación de mosaico sobre los derechos de los niños y niñas | Se creará un mosaico en relación a los derechos, contando con el apoyo de un tallerista y la educadora de párvulos, en conjunto con los niños y niñas de la comuna. | 01/10/2015 | 31/07/2016 |

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA | |
|---|---|
| Ingresar aquellos ítems de gastos que requerirá el Proyecto presentado para dar cumplimiento a los objetivos propuestos. | |
| **Monto del Proyecto** | 5.000.000 |
| **Cuenta** | **Valor** |
| **1. Gastos Directos a Usuarios** | |
| **1.2 Servicios de Recursos Humanos** | 300.000 |
| 1.2.1.1. Coordinador | 0 |
| 1.2.1.4. Maestros y Jornales | 0 |
| 1.2.1.13. Otros Recursos Humanos | 300.000 |
| **1.3. Activos** | 4.500.000 |
| 1.3.1.1. Material Didáctico y/o Educativo | 0 |
| 1.3.1.2. Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico | 4.500.000 |
| 1.3.1.4. Materias Primas e Insumos para Producci | 0 |
| 1.3.1.10. Materiales de Construcción | 0 |
| **1.4. Gastos de Soporte** | 0 |
| 1.4.1. Habilitación | 0 |
| 1.4.1.9. Mantención, Habilitación y Reparación del | 0 |
| **1.4.2. Otros Gastos de Soporte** | 0 |
| 1.4.2.2. Flete | 0 |
| 1.4.2.5. Movilización para el Equipo de Trabajo | 0 |
| **2 Gastos internos** | |
| **2.1.Gastos Directos** | 0 |
| 2.1.1.1. Coordinador | |
| **2.1.3.Otros de Administración** | 200.000 |
| 2.1.3.1. Comunicación y Difusión | 200.000 |
| **Total** | **5.000.000** |